MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO LEY 22.172 CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES.

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de PARISE, ANDRES RICARDO, sito en Santiago del Estero 5879, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, DENUNCIADO, y le intimará que dé y pague en el acto la suma de $ 44.400 (pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos) con más la suma de $ 22.000 (pesos veintidós mil), fija-da provisoriamente para responder a intereses y costas, que le reclama BANCO COMAFI S.A. en los autos caratulados "BANCO COMAFI S.A. S.A.. c/ SCHEZZLER, DANIEL OMAR Y OTROS s/ ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo de la Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nº 23 a cargo de la Dra. Agustina Boyajian, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso pb, Capital Federal.----------

Asimismo le hará saber que queda citado de remate para oponer excepciones dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de ejecución e intimado a constituir domicilio dentro del radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por ministerio de ley.

Para su diligenciamiento se habilitaran días y horas inhábiles.--------

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 24 de septiembre de 2019.... Atento lo solicitado en el escrito a despacho y estado de autos (arg. Art. 331 del CPCC), amplíese la presente demanda contra Domingo Alberto Parise y Andres Ricardo Parise. Líbrese mandamiento, ley 22.172 cuando corresponda, intimándose al/ los deudor/ es al pago del capital reclamado de $44.000, con mas $22.000, estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas. Asimismo citara para oponer excepciones, si las tuviera, dentro del plazo de 3 días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 y s.s. del C.P.C.C. La intimación de pago importa el requerimiento para constituir domicilio en autos bajo apercibimiento previsto por el art. 41 del CPCC... Hernan Diego Papa. Juez", "Buenos Aires, 2 de marzo de 2020... líbrese nuevo mandamiento notificación en su caso

con habilitación de días y horas inhábiles... Hernan Diego Papa. Juez".----------

Se acompaña copia de escrito "INICIA DEMANDA EJECUTIVA" y de documental en fs. 12.----------

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de Mi Público Despacho en la Ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de octubre de 2020.

Firma válida
Digitally signed by HERNAN DIEGO PAPA
Date: 2020.10.27 13:39:18 ART

DEVUELVE MANDAMIENTO. DESISTE. SE DICTE SENTENCIA.

Señor Juez:

Marcelo R. Lanús, por la actora, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1351, piso 11º, y domicilio electrónico en CUIT 20-04526135-3, en autos caratulados **"BANCO COMAFI S.A. c/ SCHEZZ-LER, DANIEL OMAR Y OTROS s/ EJECUTIVO"** a V.S. digo:

I.- Que devuelvo mandamiento de intimación de pago Ley 22.172 oportunamente librado en autos al codemandado Andrés Ricardo Parise, sin diligenciar.

II.- Que por medio del presente, vengo a desistir de la acción en el presente proceso, exclusivamente contra el codemandado Andrés Ricardo Parise.

III.- Atento el estado de autos, solicito se dicte sentencia.

Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA

MARCELO R. LANUS
ABOGADO
TOMO 14 - FOLIO 72
COL. AB. LA PLATA Tº XXVI - Fº 416
CUIT 20-04526135-3

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO ROQUE LANUS
Date: 2021.02.01 10:57:15 ART